

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 03-febrero-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: María Ruth Caicedo Bonilla C.C. N° 31.144.808
Accionado: Salud Total E.P.S.
I.P.S. Virrey Solís, Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-ADRES, superintendencia Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social
Vinculados:
Radicación: 76-520-41-89-002-2023-00015-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 011 del 24 de enero de 2023¹**, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **MARÍA RUTH CAICEDO BONILLA** contra **SALUD TOTAL E.P.S.** Asunto al cual fueron vinculados la **I.P.S. VIRREY SOLÍS**, la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES**, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** .

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 019, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34414e5bee530a31b0a49d46e84f3187353961cf51e6b93a6a286f2cfb02fe5**

Documento generado en 03/02/2023 05:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>